

ACUERDO DE INICIO DE EXPEDIENTE

EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA EN LA SEDE PRINCIPAL DE ESTA DELEGACIÓN TERRITORIAL UBICADA EN LA CARRETERA DE RONDA, N.º. 101 DE ALMERÍA (ALMERÍA).

EXPEDIENTE: 2024/LIMPIEZA/SERV.
CÓDIGO DE CONTRATO EN G.E.C.: CONTR 2024/ 46975

ANTECEDENTES

PRIMERO.-Con fecha 17 de enero de 2024 la Secretaría General Provincial de la Delegación de Salud y Consumo de Almería, emite memoria justificativa sobre la necesidad de contratación del servicio de limpieza en la sede ubicada en la Carretera de Ronda, n.º. 101 de Almería (Almería), mediante la tramitación de un expediente de contratación cuya adjudicación se realizará por procedimiento abierto, estando sujeto a regulación armonizada.

SEGUNDO.-El presupuesto de licitación asciende a TRESCIENTOS DOS MIL QUINIENTOS SETENTA Y SEIS EUROS CON OCHENTA Y SIETE CÉNTIMOS (**302.576,87 €**), IVA excluido, correspondiéndole un IVA de 63.541,14 €, lo que supone un importe total, IVA incluido, de TRESCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL CIENTO DIECIOCHO EUROS CON CERO Y UN CÉNTIMO (**366.118,01 €**), siendo el período previsto de duración del contrato de veinticuatro meses con posibilidad de una prórroga con duración máxima de veinticuatro meses, teniendo en total una vigencia máxima de cuatro años.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.-Esta Delegación Territorial es competente para dictar la presente resolución de conformidad con lo dispuesto en el Decreto del Presidente 10/2022, de 25 de julio, sobre reestructuración de Consejerías (modificado por Decreto del Presidente 4/2023, de 11 de abril) (BOJA Extraordinario núm. 27, de 8 de agosto), el Decreto 156/2022, de 9 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Salud y Consumo (BOJA Extraordinario núm. 28 de 11 de agosto) y conforme a lo establecido en el Decreto 300/2022, de 30 de agosto, por el que se modifica el Decreto 226/2020, de 29 de diciembre, por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía (BOJA Extraordinario núm. 29 de 30 de agosto), así como en virtud de las facultades que me han sido conferidas por Orden de la Consejería de Salud de 21 de diciembre de 2015 (BOJA núm. 251, de 30 de diciembre) por la que se delegan las competencias en los titulares de los órganos directivos de la Consejería.

Delegación Territorial de Salud y Consumo
Carretera de Ronda,101
04071 ALMERÍA



JUAN DE LA CRUZ BELMONTE MENA		18/01/2024 10:32:15	PÁGINA: 1 / 2
VERIFICACIÓN	NJyGw75aiejzQqm1L5x83mz51z40W7	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



SEGUNDO.-El artículo 116 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP), establece que: “La celebración de contratos por parte de las Administraciones Públicas requerirá la previa tramitación del correspondiente expediente, que se iniciará por el órgano de contratación motivando la necesidad del contrato en los términos previstos en el artículo 28 de esta Ley y que deberá ser publicado en el perfil del contratante”.

TERCERO.-La necesidad de contratación del referido servicio, que exige el artículo 28 de la LCSP, ha sido acreditada en la memoria justificativa anteriormente citada.

Por todo lo expuesto, teniendo en cuenta los preceptos legales citados y los demás de general y pertinente aplicación,

RESUELVO

PRIMERO.-Acordar la **iniciación del expediente de contratación** del servicio de limpieza en la sede de esta Delegación Territorial, ubicada en la Carretera de Ronda, núm. 101 de Almería (Almería), con un presupuesto de TRESCIENTOS DOS MIL QUINIENTOS SETENTA Y SEIS EUROS CON OCHENTA Y SIETE CÉNTIMOS (**302.576,87 €**), IVA excluido, correspondiéndole un IVA de 63.541,14 €, lo que supone un importe total, IVA incluido, de TRESCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL CIENTO DIECIOCHO EUROS CON CERO Y UN CÉNTIMO (**366.118,01 €**).

SEGUNDO.-Remitir el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, con las especificaciones propias del contrato, y demás documentación exigida por la normativa vigente al Servicio Jurídico Provincial, con objeto de que emita el preceptivo informe, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 78 del Decreto 450/2000, que aprueba el Reglamento de Organización y Funcionamiento del Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía y del Cuerpo de Letrados.

TERCERO.-La duración del contrato será de 24 meses, estando prevista la posibilidad de una prórroga máxima de 24 meses. Su adjudicación se realizará mediante tramitación ordinaria y electrónica y procedimiento abierto, estando sujeto a regulación armonizada.

CUARTO.- Contra la presente resolución no cabe recurso alguno.

En Almería, fechado y firmado digitalmente

**EL DELEGADO TERRITORIAL DE SALUD
Y CONSUMO**
Fdo. Juan de la Cruz Belmonte Mena



JUAN DE LA CRUZ BELMONTE MENA		18/01/2024 10:32:15	PÁGINA: 2 / 2
VERIFICACIÓN	NJyGw75aiejzQqm1L5x83mz51z40W7	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	